



EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
GERENCIA TÉCNICA

INVITACIÓN A NEGOCIAR DIS016 - 2014

**MONTAJE DE TRANSFORMADORES, CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y
DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BARRIO EL REMANSO SECTORES B Y C
(ETAPA I), MUNICIPIO DE PEREIRA**

DICIEMBRE DE 2014

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



INVITACIÓN A NEGOCIAR DIS016 - 2014

MONTAJE DE TRANSFORMADORES, CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BARRIO EL REMANSO SECTORES B Y C (ETAPA I), MUNICIPIO DE PEREIRA

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir propuestas para el montaje de transformadores, construcción de redes secundarias y de Alumbrado Público, para el Barrio El Remanso sectores B y C, (etapa I), Municipio de Pereira.

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a ENERGÍA DE PEREIRA respecto del análisis que pueda hacer el proponente sobre la petición de ofertas, por lo que será de su exclusiva responsabilidad la confirmación local de la información que requiera para la formulación de su propuesta. ENERGÍA DE PEREIRA designará un representante, denominado INTERVENTOR DEL CONTRATO, que realizará la vigilancia, supervisión y control desde el punto de vista administrativo, técnico, de calidad, costos y suministros.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por ENERGÍA DE PEREIRA no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación de ENERGÍA DE PEREIRA.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de derecho privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán**

exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

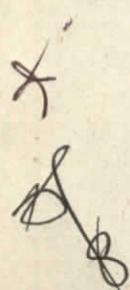
personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. . ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Dentro de la información que presenta ENERGÍA DE PEREIRA para que sea tenida en cuenta en la elaboración de la oferta y posteriormente en la construcción de la obra objeto de esta invitación, se encuentra:

1. Cantidades de obra.
2. Planos eléctricos (serán suministrados el día de la visita obligatoria a terreno).

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1	Suministro, Transporte e instalación de Template directo a tierra (T2)	U	1
2	Transporte e instalación de Apoyo: Reubicación Pin sencillo triangular -13.2 kV (PS2)	U	1
3	Transporte e instalación de Apoyo: Reubicación Retención doble -13.2 kV (RD2)	U	1
4	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: Template a poste auxiliar (TAP2*)	U	1
5	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: Aterrizaje para transformador y DPS en acero inoxidable	U	4
6	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: Transformador 75 kVA- 1F 13.200/240/120 V	U	3
7	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: Transformador 50 kVA- 1F 13.200/240/120 V	U	1
TOTAL RED DE MEDIA TENSION			
8	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: Apoyo TSS norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	1
9	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: TSS* norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	51
10	Suministro, Transporte e instalación de Apoyo: SS norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	1
11	Suministro, Transporte e instalación de		



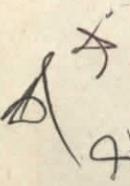
	Apoyo: SS* norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	91
12	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: RDS norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	1
13	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: RDS* norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	22
14	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Aterrizaje de neutro TN en acero inoxidable	U	35
15	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete directo a tierra (TS)	U	35
16	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete en guitarra (TG1)	U	25
17	Suministro, Transporte e instalación de		
	Red secundaria cable trenzado 2x1/0 + 1/0 awg (Al+ACSR aislado)	U	2500
18	Suministro, Transporte e instalación de		
	Red secundaria cable trenzado 2x2 + 1/0 awg (Al+ACSR aislado)	U	500
19	Suministro, Transporte e instalación de		
	cable cobre 1/0 awg THHN	U	72
20	Transporte e instalación de		
	Reubicación de Poste de ferroconcreto de 9 mtrs. x 510 KG.	U	20
21	Suministro, Transporte e instalación de		
	Caja de distribución para acometidas 2F+N para 4 salidas	U	96
22	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector terminal de ojo bimetálico 3M para cable Al. 1/0 awg	U	36
23	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector terminal de ojo cobre 3M para cable 1/0 awg	U	48
24	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector de perforación de aislamiento KZ-395	U	200
25	Suministro, Transporte e instalación de		
	Juego seccionador (2F) para fusible tipo NH 600 Vol. 500Amp.incluye soporte y fusibles NH 125-250 Amp	U	8
	TOTAL RED BAJA TENSION		
26	Suministro, Transporte e instalación de		

	Apoyo: SS* norma ENERGÍA DE PEREIRA	U	42
27	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Red A.P. 2x4+4 Al. Awg	U	1250
28	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Transformador 5 kVA- 1F 13.200/240/120 V	U	1
29	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Aterrizaje para transformador y DPS en acero inoxidable	U	1
30	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector de perforación de aislamiento KZ-EP	U	50
31	Suministro, Transporte e instalación de		
	Luminaria Na 70W incluye: bombilla, ojo y brazo tipo 4 Norma A.P. Pereira	U	98
32	Suministro, Transporte e instalación de		
	Luminaria Na 150W incluye: bombilla ,ojo y brazo tipo 8 Norma A.P. Pereira	U	42
	TOTAL RED DE ALUMBRADO PUBLICO		
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
33	Suministro, Transporte e instalación de		
	Templete directo a tierra (T2)	U	6
34	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Retención sencilla triangular-13.2 kV (RS2)	U	1
35	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Retención doble triangular-13.2 kV (RD2)	U	3
36	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete a poste auxiliar (TAP2)	U	1
37	Suministro, Transporte e instalación de		
	Cable ACSR No. 1/0 awg	U	300
38	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Aterrizaje para transformador en acero	U	1
39	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Transformador 25 kVA- 1F 13.200/240/120 V	U	1
	TOTAL RED DE MEDIA TENSION		
40	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Aterrizaje de neutro TN en acero inoxidable	U	6

Handwritten signature or initials.

41	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete directo a tierra TS	U	4
42	Suministro, Transporte e instalación de		
	Apoyo: Templete en guitarra (TG1)	U	6
43	Suministro, Transporte e instalación de		
	Red secundaria (2x4/0 + 4/0+4/0) Al. Serie 8000 THHN 1 xφ3" IMC	U	12
44	Suministro, Transporte e instalación de		
	Red secundaria (2x4/0 + 4/0+4/0) Al. Serie 8000 THHN 2 xφ3" (TDP existente)	U	550
45	Suministro, Transporte e instalación de		
	Barraje 500 amp. 600 vol. 1 entrada 3 salidas incluye soporte	U	24
46	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector terminal de ojo bimetálico 3M para cable Al. 1/0 awg	U	3
47	Suministro, Transporte e instalación de		
	Conector de perforación de aislamiento KZ-395	U	18
48	Certificado de Inspección RETIE T24,T25,T26 y T27	GL	1
49	Certificado de Inspección RETIE T1 complementario	GL	1
50	Certificado de Inspección RETILAP T24,T25,T26 y T27	GL	1
51	Actualización plano definitivo T24,T25,T26 y T27	GL	1
52	Actualización plano definitivo T1 complementario	GL	1
	TOTAL OTROS		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA (UTILIDAD)		
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

Nota: los ítems referentes a Alumbrado Público deben ser cotizados, pero esta parte de la negociación está sujeta a que la Administración Municipal de Pereira autorice a ENERGÍA DE PEREIRA su ejecución. Por tal razón, es necesario que se presente dos



ofertas económicas, una con la inclusión de las actividades relacionadas de AP y la otra sin las actividades relacionadas de AP.

Los cuadros anteriores resumen las cantidades de obra presupuestadas para la construcción de las redes y se entrega a manera informativa, sin embargo el proponente deberá corroborar estos datos a partir de los planos y de una visita a la ruta propuesta de modo que realice sus propios análisis y estudios para cumplir con el objeto de esta invitación.

Las redes deben construirse ciñéndose estrictamente a la Norma Técnica de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y a las Normas internacionales que apliquen al respecto. Todos los materiales y equipos deben ser nuevos y poseer **certificado de conformidad de producto expedido por un organismo nacional autorizado.**

Igualmente, el objeto de la invitación incluye a cargo y por cuenta del PROVEEDOR a título simplemente indicativo y no limitativo, lo siguiente:

- La gestión y obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias exigibles en el contrato o las requeridas para su cumplimiento, salvo los que legalmente correspondan a ENERGÍA DE PEREIRA por su condición de propietaria, para cuya gestión y obtención por ésta, el PROVEEDOR deberá facilitarle cuanto sea necesario y esté a su disposición.
- El aporte de todos los materiales, equipos, útiles y maquinaria que sean necesarios para la ejecución de las obras y que ENERGÍA DE PEREIRA no esté expresamente obligada a proporcionar. Su transporte hasta el lugar de la ejecución de obras y servicios y su recepción, descarga, almacenamiento y manipulación.
- El aporte de los medios y el establecimiento de las medidas y dispositivos necesarios para atender en condiciones óptimas a la higiene y seguridad del personal en el lugar de ejecución de obras y servicios.
- La preparación y ejecución material, con su propio personal y medios materiales, de cuantas operaciones y trabajos comprendan o exijan los servicios objeto del contrato.
- La ejecución de las inspecciones y pruebas usuales y exigidas por ENERGÍA DE PEREIRA atendiendo al objeto del contrato.
- El seguro de los riesgos que el PROVEEDOR ha de tener cubiertos para la correcta ejecución del contrato.
- La preparación y entrega a ENERGÍA DE PEREIRA con la anticipación necesaria para su utilización, de la documentación inherente al cumplimiento del contrato o acreditativa del mismo, como informes, estudios, proyectos, planos, programas certificados de reconocimiento, inspecciones o revisiones de instalaciones, justificantes de transporte y entrega de mercancías, etc.
- Los costos de gestión de contratación considerados en las condiciones particulares.





- Certificado de inspección de las instalaciones eléctricas de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- Todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que graven el contrato o se devenguen con motivo del mismo.

Cualquier tipo de modificación que se quiera realizar a las condiciones del presente término de referencia deberá constar por escrito y deberá tener autorización previa por parte de ENERGÍA DE PEREIRA.

EL PROVEEDOR está obligado a aceptar ampliaciones, modificaciones o reducciones del objeto del contrato que ENERGÍA DE PEREIRA efectúe a los precios convenidos o proporcionalmente a ellos, motivadas por una razón objetivamente justificada. De solicitarse un nuevo plazo de ejecución, se establecerá de común acuerdo entre ambas partes, a propuesta razonada del PROVEEDOR, y si dicho acuerdo no se lograra, se modificará el fijado inicialmente en proporción al aumento o disminución del precio del contrato.

6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

6.1. Aseguramiento de calidad.

Los materiales y equipos suministrados deben ser homologados y contar con el correspondiente certificado de conformidad del producto; los fabricantes respectivos deben tener vigente un Sistema de Calidad ISO 9001, o en su defecto el Oferente deberá someter a aprobación de ENERGÍA DE PEREIRA, el plan de acción del Oferente que permite asegurar la calidad en estos casos.

6.2 Visita

Los oferentes deberán realizar un recorrido a los sitios de los trabajos a efecto de conocer las condiciones relativas a personal, material, cantidades y condiciones físicas del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de materiales, equipos y así tener su propia apreciación sobre costos y dificultades relacionadas con la ejecución del trabajo para que se forme sus propias conclusiones y posibles contingencias. **La visita es pre-requisito (no subsanable) para poder presentar la oferta.**

La visita será el día definido en el calendario de actividades. El punto de encuentro será la Sede de la Empresa de Energía de Pereira ubicada en la Carrera 10 No. 17-35 Piso 4. a las 8:30 a.m. Los oferentes deberán contar con el medio de transporte necesario para realizar el recorrido y los elementos de protección personal básicos (casco y botas). El oferente debe informar por escrito al correo electrónico invitaciondis0162014@eep.com.co a más tardar el viernes 12 de diciembre de 2014

antes de las 10:00 p.m. el nombre, cédula de ciudadanía y matrícula profesional (Ing. Eléctrico ó Electricista) de la persona designada.

6.3. Interventoría

La ejecución de las actividades y el alcance de las mismas, estará bajo la responsabilidad administrativa de la persona que designe el oferente ganador, de otro lado el seguimiento, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor o supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA quienes ejercerán las funciones señaladas en los términos del Manual de Interventoría de la compañía de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado, en particular procurando el control de calidad de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial las siguientes:

- Verificar que disponga de los permisos requeridos.
- Verificar el cumplimiento de la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA.
- Verificar que la herramienta y equipos que se utilicen sean los más adecuados para cada una de las operaciones por realizar, los cuales no deben producir daños innecesarios, aprobando y comprobando los mismos.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos empleados.
- Vigilar el cumplimiento del cronograma de trabajo, del tal modo que se garantice el avance físico de la ejecución que permita el desarrollo de las etapas siguientes.

La Empresa de Energía de Pereira en todo caso sujetará la prestación del servicio a la vigilancia, control y aprobación del Interventor designado por ella, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, y como consecuencia, y si fuere menester, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para corregir o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, verificaciones, medidas pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

6.4. Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su propuesta que en el evento que le sea asignado el contrato u orden de servicio, deberá constituir para su ejecución, las siguientes pólizas de garantía para particulares en la cual debe figurar como beneficiaria ENERGÍA DE PEREIRA que amparen:

1. Cumplimiento del Contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

3. Responsabilidad civil Extracontractual que incluya las cláusulas de:

- a) Proveedores y Sub-proveedores,
- b) Vehículos propios y no propios,
- c) Responsabilidad Civil Cruzada,
- d) Gastos.

4. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deben constituirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo. El plazo que deben tener estas garantías, se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el proveedor prorrogará las garantías, de acuerdo con el acta de iniciación firmada entre las partes y una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el plazo para la realización de los servicios. Igualmente, el proveedor se obligará a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o plazo del contrato y a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

A continuación se describen cada una de las pólizas:

6.5.1 Póliza de Cumplimiento, de todas las obligaciones que surjan del contrato, por un monto igual al treinta por ciento (20%) del valor del contrato por la vigencia de este y seis (6) meses más. En todo caso, deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

6.5.2 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para garantizar el pago de las obligaciones a cargo del proveedor por salarios y prestaciones sociales, del personal empleado durante la ejecución del contrato indemnizaciones, reclamaciones y demás obligaciones laborales, que en virtud de la solidaridad establecida en la ley le corresponda asumir a ENERGÍA DE PEREIRA, el proveedor deberá contratar una póliza que cubra este riesgo por un monto igual al 30% del valor del contrato y cuya vigencia comenzará a regir a partir de la legalización del contrato cubriendo el plazo del mismo y por tres (3) años más.

El contratista Prestará sus servicios en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de LA EMPRESA, por tanto en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, existirá vinculación laboral alguna entre la contratista y LA EMPRESA, ni entre ésta y los trabajadores o proveedores del contratista.

A
B
H

6.5.3 Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder por los daños causados a terceros o a ENERGÍA DE PEREIRA, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, por un monto igual al veinte por ciento (30%) del valor del contrato cubriendo el plazo del mismo y tres (3) meses más. En todo caso, deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial. En la póliza se deberá establecer que la aseguradora pagará directamente a ENERGÍA DE PEREIRA o a los terceros afectados, las indemnizaciones que en su caso procedan.

6.5.4. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al veinte 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más. No obstante lo anterior y en el evento en que la ENERGÍA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

6.5.6. Póliza de Seriedad de la Propuesta.

Así mismo el original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de E.E.P. que cubra el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la propuesta, con una vigencia de 30 días contados a partir de la presentación de la correspondiente propuesta.

6.6. Impuestos y deducciones

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

6.7.6. Plazo

El plazo establecido para la ejecución de las obras del alcance de la presente invitación es de setenta (70) días calendario a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio entre las partes.

6.8. Forma de pago

ENERGÍA DE PEREIRA realizará pagos parciales mensuales de acuerdo con las actas de avance de obra, debidamente aprobadas por el Interventor. Una vez presentadas las facturas por parte del contratista la empresa pagará a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de las mismas. No habrá anticipo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. Calendario de actividades

EVENTO	FECHA
Invitación	10 de diciembre de 2014
Visita	15 de diciembre de 2014
Preguntas	Hasta 17 de diciembre de 2014 a las 12 horas
Respuestas	18 de diciembre de 2014

Recepción de oferta	22 de diciembre de 2014
---------------------	-------------------------

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA para lo cual informará a través de la página web a los proponentes interesados.

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa de Energía S.A. ESP. El día 10 diciembre de 2014.

7.1.2 Solicitud de Aclaraciones de las Condiciones

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 17 de diciembre de 2014, hasta las 12:00 m. las consultas se deberán presentar por escrito y enviadas al correo electrónico: invitaciondis0162014@ENERGÍA DE PEREIRA.com.co con la descripción del asunto "MONTAJE DE TRANSFORMADORES, CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BARRIO EL REMANSO SECTORES B Y C (ETAPA I), MUNICIPIO DE PEREIRA"

7.1.3 Publicación de Adendas

ENERGÍA DE PEREIRA emitirá adendas dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones hasta el día 18 de diciembre de 2014, el cual será enviado por correo electrónico a los oferentes que hayan realizado la visita a terreno.

7.2 Entrega de propuestas

Las propuestas deben serán depositadas en la urna ubica en la Gerencia Jurídica de ENERGÍA DE PEREIRA ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 2 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 4:00 p.m. del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "MONTAJE DE TRANSFORMADORES, CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BARRIO EL REMANSO SECTORES B Y C (ETAPA I), MUNICIPIO DE PEREIRA". En original y copia separada y medio magnético, marcadas y foliadas. En original y copia impresas y separadas, **marcadas y foliadas**; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Cualquier prórroga en la fecha para la entrega de las Propuesta será anunciada a todos aquellos que hayan realizado la visita de campo.

7.2.1 Modificación de las propuestas

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de la presente invitación y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

7.3.4. Requisitos y documentos de la propuesta

7.3.1 Propuesta técnica

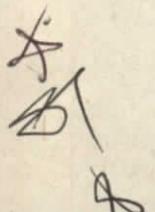
La propuesta técnica deberá contener, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. **Carta de presentación (documento esencial)** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección, ciudad, teléfono, fax y correo electrónico y debe contener:

- Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: Pronunciamiento expreso, bajo la gravedad de juramento respecto a **NO** tener las relaciones comerciales o de parentesco, cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores o colaboradores mencionados, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentran en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Declaración de conformidad: El oferente debe declarar haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación PÚBLICA A NEGOCIAR y estar conforme y conocer los términos, documentos de esta y el Manual interno de contratación.
- El oferente deberá manifestar en su carta de presentación de propuesta, que conoce de la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen e igualmente que conoce la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA y demás normas técnicas relacionadas que para el efecto se necesite.

2. **Original del Certificado de Existencia Y Representación** legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un tiempo de expedición que no supere 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición del capital social de la misma (**documento esencial**).

3. **Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación según los Estatutos Sociales de cada sociedad oferente, para presentar propuestas, suscribir el



contrato u orden de servicios y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la presente invitación (**documento esencial**).

4. Certificaciones de experiencia en el desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación y en trabajos en general ejecutados en el sector eléctrico, durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (**Documento esencial**).

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

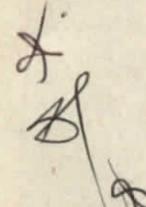
- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

5. Documento de la propuesta técnica propiamente dicho donde se exponga claramente el alcance del proyecto y del ofrecimiento que se está realizando.

6. **Hoja de vida del ingeniero electricista residente** que coordinara las labores objeto del contrato que se suscribirá en caso de ser adjudicada la presente invitación, acompañadas de las certificaciones correspondientes y de la copia autenticada de la matrícula profesional vigente (**documento esencial**).

7. **Cronograma general de ejecución** de cada una de las actividades objeto de la invitación donde se indique claramente el tiempo propuesto para la ejecución de los trabajos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá ser superior a 70 días contados partir de la suscripción del acta inicio del contrato objeto de la presente invitación (**documento esencial**).

8. **Copia del certificado de ingresos y retenciones de los años 2012 y 2013 o copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios de los mismos años (documento esencial)**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento



completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. (Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo).

9. **Copia de los estados financieros básicos (balance general, estado de resultados de los años 2012 y 2013 con sus respectivas notas)**, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes (**documento esencial**).

10. Copia de los certificados de calidad vigentes en los sistemas ISO 9000, 14000, OHSAS 18000 en caso de poseerlos.

10. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

11. póliza de seriedad constituida a favor de E.E.P. que cubra el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la propuesta, con una vigencia de 30 días contados a partir de la presentación de la correspondiente propuesta. (**documento esencial**).

7.3..2. Propuesta económica

El oferente dentro de su propuesta económica deberá presentar el formulario de cantidades, precios, y resumen de costos conforme al anexo No. 1, no obstante se deben incluir los costos detallados de todas las actividades, equipos, materiales, sus cantidades y los valores unitarios. Se recuerda que se debe presentar otra propuesta con la inclusión de actividades relacionadas con el alumbrado público y otra sin el costo de dichas actividades.

Los precios ofrecidos por los oferentes deben incluir, los costos reales directos e indirectos de los elementos a suministrar y la mano de obra para la construcción en pesos (\$) colombianos, todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos y otros cargos que se causaren y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo



de ejecución del contrato serán asumidos por el oferente a quien se le adjudique el contrato, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato u orden de servicios, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el representante legal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador o el Comité de Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. aceptará la oferta, si está conjugada en los

X
A



aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente para la empresa.

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

10. CONSIDERACIONES FINALES

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Si una oferta se recibe en un sobre abierto, Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.

Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.

11. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el oferente seleccionado al momento de suscribir el contrato autorizara el tratamiento de sus datos personales suministrados en el proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato.

Se aclara que los requisitos exigidos por la Empresa en el presente proceso, no se requiere la presentación de ningún dato sensible que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, en caso que estos datos sean suministrados por el oferente a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P., no lo incluirá en ninguna de sus bases de datos y por tanto no realizar tratamiento sobre ellos.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento ENERGÍA DE PEREIRA. podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de LA EMPRESA.



El contrato u orden de servicios se regirá por la Ley Colombiana. ENERGÍA DE PEREIRA podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.